



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN
CENTRAL

DNA1-0083-2023

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME GENERAL

Examen Especial al anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, según contratos PGE-DNA-UAM-OC-2021-011, PGE-DNA-2021-012 y PGE-CNAFYTI-2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2023-03-31

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen especial al anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, según contratos PGE-DNA-UAM-OC-2021-011, PGE-DNA-2021-012 y PGE-CNAFYTI-2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
CNAFYTI	Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información
CUR's	Comprobantes Únicos de Registro
DNA1	Dirección Nacional de Administración Central
DNF	Dirección Nacional Financiera
DNATH	Dirección Nacional de Administración del Talento Humano
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
No.	Número
PGE	Procuraduría General del Estado
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
STH	Subdirección de Talento Humano
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN	
Anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior	6
ANEXOS	
1. Servidores relacionados	
2. Monto de recursos examinados	
3. Solicitudes de autorización e informes de servicios institucionales presentados con retraso	
4. Falta de documentación habilitante en el expediente: BOARDING PASS	



E
C
U
A
D
O
R

Mónica Jaramillo

Ref: Informe aprobado el 2023-08-29

Quito, DM.,

Señor
Procurador General del Estado
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, según contratos PGE-DNA-UAM-OC-2021-011, PGE-DNA-2021-012 y PGE-CNAFYTI-2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mónica Jaramillo

Dra. Mónica Jaramillo P., Mgs.
Directora Nacional de Auditoría Interna
Procuraduría General del Estado

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Procuraduría General del Estado, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA1-PGE-AI-2023 de 17 de abril de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del 2023 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al alcance del examen.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de los gastos incurridos en el anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior.

Alcance del examen

Comprendió el análisis al anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, según contratos PGE-DNA-UAM-OC-2021-011, PGE-DNA-2021-012 y PGE-CNAFYTI-2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023.

En la Procuraduría General del Estado, en el período del 1 de enero y el 29 de agosto de 2021, no contó con una empresa a fin de que suministre pasajes aéreos nacionales e internacionales, analizándose la adquisición de éstos a partir del 30 de agosto de 2021, fecha en la que se suscribió el contrato PGE-DNA-UAM-OC-2021-011.

Además, se excluyó del análisis los Comprobantes Únicos de Registro 937, 938, 1404, 1405 y 1406 de 11 de abril y 19 de mayo de 2023, respectivamente, que corresponde a los pagos finales del contrato principal PGE-CNAFYTI-2022-001, suscrito el 7 de enero

de 2022 y sus complementarios por concepto de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, por encontrarse fuera del alcance de examen.

Base legal

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 235, señala que la Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos, la Procuraduría General del Estado, en el artículo 9, del Capítulo V de la Estructura Descriptiva, del Estatuto Orgánico por Procesos, expedido con Resolución 108 de 24 de agosto de 2017, se establecen los siguientes procesos internos, relacionados con la acción de control:

PROCESOS HABILITANTES

SUBPROCESOS DE APOYO

Gestión Administrativa

- Elaboración del Plan Anual de Compras
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de Servicios
- Gestión de Bienes

Gestión Financiera

- Gestión Presupuestaria
- Gestión Contable
- Gestión de Tesorería



Objetivos de la entidad

En el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado, última reforma de 18 de junio de 2020, publicado en Registro Oficial 683, se establecen entre otros, los siguientes objetivos operativos:

- Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas.
- Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la entidad alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, emitido por la autoridad nacional de planificación, mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado conjuntamente con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera, las Direcciones Nacionales, Regionales, y bajo la aprobación de la máxima autoridad.
- Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.
- Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.
- Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.
- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.
- Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

cuatro


Monto de recursos examinados

La institución destinó recursos para el pago de viáticos y movilizaciones al interior; y, provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales por 240 688,66 USD, del cual el monto analizado fue 84 666,22 USD, según Anexo 2, que corresponden a 167 CUR's, de acuerdo al siguiente detalle:

VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR						
Año	Partida Presupuestaria	N° pagos	Valor USD	Partida Presupuestaria	N° pagos	Valor USD
2018	530301 Pasajes al Interior	2	27,98	53 03 03 Viáticos y Subsistencias en el Interior	15	3 195,88
2019		1	24,00		12	4 061,64
2020		-	-		19	2 878,15
2021		-	-		22	4 107,73
2022		6	93,50		41	9 924,30
(*) 2023		2	32,00		13	6 508,14
Total		11	177,48		122	30 675,84
PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES						
No. Contrato	Fecha suscripción	Proveedor adjudicado	Objeto	Valor Contrato USD	N° pagos analizados	Valor Analizado USD
PGE-DNA-2021-012	2021-08-30	1792904048001	Pasajes nacionales e internacionales	13 333,00	4	5 299,84
PGE-DNA-UAM-OC-2021-011	2022-10-22	1792904048001	Pasajes nacionales	6 400,00	2	5 768,22
PGE-CNAFYTI-2022-001 y complementarios	2022-01-07	1792319684001	Pasajes nacionales e internacionales	104 294,40 8 343,55	28	42 744,87
	2023-01-06					
	2023-02-02					
Total					34	53 812,93
Recursos examinados						84 666,25

Fuente: Portal de Compras Públicas del SERCOP
 Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información y Directora Nacional Financiera con oficios PGE-CNAFYTI-2023-0035; PGE-DNF-2023-00026, 00030 y 00040

(*) Al 31 de marzo de 2023

Servidores relacionados

Constan en anexo 1.

cinco



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Anticipo, liquidación y pago de viáticos y movilizaciones al interior

La Dirección Nacional Financiera entregó valores por concepto de anticipo, liquidación, pago de viáticos y movilizaciones al interior a los servidores, quienes se desplazaron a distintas ciudades por comisión de servicios, realizando los cálculos en función de los días efectivamente autorizados y aprobados por el jefe inmediato y la máxima autoridad o su delegado, conforme consta en los formularios de Solicitud de autorización e Informe para el cumplimiento de servicios institucionales.

De 133 CURs de pago por 30 853,32 USD por concepto de viáticos y movilizaciones al interior, en 22 expedientes se evidenciaron las siguientes observaciones:

- En 17 CURs de pago, las solicitudes para el cumplimiento de servicios institucionales fueron autorizadas el mismo día, con uno y dos días previos a la salida programada para efectuar las comisiones y no dentro de los tres días plazo, conforme lo previsto en el numeral 1, del artículo 10 Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales, de la Norma Técnica Pago de Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público (anexo 3).
- En 7 CURs de pago, se verificó que los informes de las comisiones realizadas por los servidores, fueron entregadas con retraso de 3 hasta 29 días término de haber concluido el viaje y no en los 4 días, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 14 Del informe del cumplimiento de servicios institucionales, de la norma técnica ibídem (anexo 3).
- En 2 CURs de pago no se adjuntaron a 2 informes los pases a bordo de los viajes efectuados para realizar las distintas comisiones de servicios institucionales, como se determina en el último párrafo del artículo 14 Del informe del cumplimiento de servicios institucionales, de la norma técnica ibídem (anexo 4).

Sets


Por otra parte, con oficio 0019-0002-DNA1-PGE-AI-2023 de 15 de junio de 2023, se solicitó a la Directora Nacional de Administración del Talento Humano en funciones el registro pormenorizado de las autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales concedidos dentro de cada ejercicio fiscal con los respectivos informes, quien en memorando PGE-DNATH-2023-0773 de 23 de junio de 2023, informó:

"... que las solicitudes de autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales y sus respectivos informes no reposan en esta Dirección Nacional de Talento Humano; ya que, por Estatuto Institucional el archivo de dichos documentos no corresponde a esta Unidad (...)"

De lo expuesto, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, no posee el registro pormenorizado por servidor de las autorizaciones para el servicio institucional concedidos dentro de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 con sus respectivos informes de las actividades y productos alcanzados, conforme lo establece el artículo 11 De la responsabilidad de las unidades financieras y de administración del talento humano de la Norma Técnica Pago de Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público, expedida mediante Acuerdo Ministerial MRL-2014-0165, Registro Oficial, Suplemento 326 de 4 de septiembre de 2014; debido a la falta de aplicación a la normativa por parte de los servidores de la entidad, ocasionó que no se cumpla con las formalidades del plazo estipulado; sin embargo, las comisiones alcanzaron sus objetivos, de los cuales se efectuó su registro, control y se encuentran publicadas en la página web de la Procuraduría General del Estado, en observancia a la LOTAIP.

Con oficios 0055, 0063 a 0066, 0068 a 0073, 0075 y 0078-0002-DNA1-PGE-AI-2023 de 11 de julio de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, quienes expusieron sus puntos de vista en los siguientes términos:

La Directora Nacional de Administración del Talento Humano y la Subdirectora de Administración del Talento Humano, en funciones del 11 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023; y, del 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023; respectivamente, con memorandos PGE-DNATH-2023-0852 y PGE-DNATH-STH-2023-0059 de 13 de julio de 2023, en términos similares informaron:

*"... En la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano **sí se lleva un registro** de todas las personas que realizan comisiones de servicios al interior, el mismo que consta en el sistema de asistencia institucional (...)"*

siete


Lo manifestado por las servidoras, no tiene relación con lo observado; además, no se remitió el registro pormenorizado de las autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales con sus respectivos informes, concedidas dentro de cada ejercicio fiscal.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 25 de julio de 2023, se recibieron las siguientes respuestas:

La Jefe de Contabilidad en funciones del 1 de enero de 2018 al 22 de febrero de 2021, mediante comunicación de 31 de julio de 2023, señaló:

“... De los expedientes recibidos para el pago, que no se presenten dentro de los plazos establecidos los formularios de solicitudes para el cumplimiento de servicios institucionales e informes para el anticipo, pago y liquidación de viáticos no constituye motivo que le faculte a la Dirección Nacional Financiera oponerse al pago, debido a que cuenta con la autorización de la máxima autoridad o su delegado y tiene relación con las necesidades excepcionales de la institución.- ...si la solicitud contaba con autorización del Responsable de la Unidad Solicitante y la Firma de la Autoridad Nominadora, y el informe de actividades con la autorización del Responsable de la Unidad del Servidor Comisionado, originaba el nacimiento de la obligación con el servido.-Respecto al CUR 2956 del año 2020... debo informar que en el Anexo 4 del Informe de Fin de Gestión – Alcance consta en la foja número 13,... fue entregado por mi persona a la Unidad de Tesorería en fecha 11 de febrero de 2021 (...).”

El Jefe de Tesorería en funciones del 1 de enero de 2018 al 4 de diciembre de 2020, en comunicación de 1 de agosto de 2023, indicó:

“... Los Curs observados en mi período de gestión, corresponden a solicitudes excepcionales. La Dirección Nacional Financiera no podía oponerse a tramitar estos casos excepcionales... en el año 2020 de pandemia... se exigió a los servidores la presentación oportuna a través de correos electrónicos que deben estar registrados en el sistema informáticos de la PGE, y a su vez en el correo personal del servidor que fue declarado en comisión de servicio.-Es preciso aclarar... que la presentación del informe del CUR 2956 de diciembre 02 de 2020, ya no me correspondía exigir (...).”

Lo manifestado por los servidores, no modifica lo comentado, en virtud de que no se remitió documentos referentes a que los trámites corresponden a solicitudes excepcionales.

Conclusión

Se canceló viáticos y movilizaciones al interior a servidores de la institución sin verificar ni exigir que las solicitudes e informes de servicios institucionales sean aprobados y presentados a la máxima autoridad o su delegado dentro en los tiempos establecidos, debido a la falta de aplicación a la normativa por parte de los servidores de la entidad, ocasionó que no se cumpla con las formalidades del plazo estipulado; sin embargo, las comisiones alcanzaron sus objetivos, de los cuales se efectuó su registro, control y se encuentran publicadas en la página web de la Procuraduría General del Estado, en observancia a la LOTAIP.

Recomendaciones

Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información

1. Dispondrá al Director Nacional Financiero emita directrices/políticas de manera semestral o anual, para el pago de viáticos a fin de cumplir con los plazos y documentación que estipula la normativa vigente; además, solicite que se incluya en cada trámite el documento que justifique los casos de urgencia no planificada y que tienen relación con necesidades excepcionales de la institución, exceptuándose los de la máxima autoridad.

Al Director Nacional de Administración del Talento Humano

2. Dispondrá y supervisará al Subdirector Nacional de Administración del Talento Humano, gestione la implementación de un reporte que contenga el registro pormenorizado de las autorizaciones concedidas a los servidores comisionados dentro de cada ejercicio fiscal con los respectivos informes de servicios institucionales, de lo cual verificará su cumplimiento.

Dra. Mónica Jaramillo P., Mgs.
Directora Nacional de Auditoría Interna
Procuraduría General del Estado

no ve